



# BOLETÍN FISCAL

2<sup>a</sup> QUINCENA DE ABRIL



A continuación, nos permitimos resumir la información en materia fiscal que durante la segunda quincena del mes de abril de 2023 se dio a conocer a través de diferentes medios, tales como, la página de internet del Diario Oficial de la Federación (DOF), del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), entre otros, como sigue:

## FISCAL

### **Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y Anexos 1, 1-A, 3, 9,14, 15 y 23.**

El 25 de abril de 2023, el SAT publicó a través del Diario Oficial de la Federación (DOF), la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y Anexos 1, 1-A, 3, 9,14, 15 y 23, mediante DOF y su contenido surtirá sus efectos en términos de la regla 1.8., tercer párrafo de la RMF para 2023.

El detalle de las modificaciones realizadas en la presente publicación, ya fue dada a conocer en las versiones anticipadas que dimos a conocer en su oportunidad, las cuales pueden consultar en los siguientes links:

<https://www.bdomexico.com/es-mx/publicaciones/boletines-fiscales/2%C2%AA-quincena-de-marzo-de-2023>

<https://www.bdomexico.com/es-mx/publicaciones/boletines-fiscales/1%C2%AA-quincena-de-abril-de-2023>

El detalle completo de esta Resolución, se podrá consultar en el siguiente link de la página del DOF: <https://www.dof.gob.mx>.

### **El SAT detecta esquemas fraudulentos de pensiones que afectan a los trabajadores**

Mediante comunicado de fecha 26 de abril, el SAT informa que ha detectado que existen despachos que ofrecen a los patrones esquemas que simulan ser planes de pensiones, con la intención de evadir el pago de contribuciones por las nóminas de sus trabajadores.

A través de estas prácticas se entrega dinero a trabajadores en activo y simula que se trata de pagos por concepto de jubilaciones, pensiones u otras formas de retiro, cuando en realidad se trata del pago de la nómina, con la finalidad de no considerarlos como parte del salario del trabajador y darle el tratamiento de ingresos exentos del impuesto sobre la renta.

El uso de dichos esquemas es un delito que se castiga hasta con 13 años de cárcel. Este delito también perjudica a los trabajadores en sus prestaciones de salud, vivienda y pensión.

Se exhorta a los patrones a no contratar los esquemas antes citados y a los trabajadores a cuidar sus derechos y denunciar cualquier anomalía en: [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx).

Para más información consulta el Criterio 48/ISR/NV publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del presente año.

El detalle completo de este comunicado se podrá consultar en el siguiente link de la página del SAT: <https://www.gob.mx/sat/prensa/el-sat-combate-esquemas-fraudulentos-de-pensiones-que-afectan-a-los-trabajadores-017-2023-332343?idiom=es>.

Nuestros especialistas de BDO México, estarán a sus órdenes para atender cualquier duda o comentario relacionados con estos temas.

\* \* \*

#### MERCADOTECNIA Y COMERCIALIZACIÓN

BDO Ciudad de México  
Tel.: + 52 (55) 8503 4200

[mercadotecnia@bdomexico.com](mailto:mercadotecnia@bdomexico.com)